

AVISO DE CONVOCTORIA

LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PÚBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL DECRETO 509 DE 2017.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al párrafo del numeral V.II.XIV.II.II del Decreto 509 de 2017 “Por el cual se modifica el manual de contratación del departamento del Atlántico y se adiciona un capítulo”, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA RED DEPARTAMENTAL DEL BIBLIOTECAS”**, cuyo objeto es: **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA RED DEPARTAMENTAL DEL BIBLIOTECAS”**, teniendo en cuenta:

1- Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio, ha recibido propuesta por parte de la **CORPORACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA**, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA RED DEPARTAMENTAL DEL BIBLIOTECAS**.

2- Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS (\$872.857.100).

3- Que el presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200553 del 11/01/2022, por valor de \$611.000.000.

4- Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS (\$261.857.100).

5- Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

6- Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

7- Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

- a- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
 - b- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
 - c- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
 - d- Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos **un convenio** cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.
- 8- Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional cultura@atlantico.gov.co hasta la fecha VEINTISEIS (26) de enero de 2022, a las 5:00 PM
- 9- Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con la **CORPORACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA**.

Dado en Barranquilla a los 22 días del mes de enero de 2022.

DIANA ACOSTA MIRANDA
Secretaria de Cultura

